

**Acuerdo por el que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la I Convocatoria del premio ERASMUS para la mejor video cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización, aprobado por Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización (BOUCA número 316, de 4 de diciembre de 2020).**

Mediante Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización, se publican las Bases de la I convocatoria premio Erasmus para mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización. De acuerdo a dicha Resolución, se abre un plazo de presentación de video cápsulas desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 8 de enero de 2021.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento'.

Considerando que la casi totalidad del plazo concedido coincide con las fechas navideñas, en las que, en primer lugar, la Universidad está cerrada para poder realizar cualquier gestión en sus instalaciones, y, por otro lado, se producen muchos desplazamientos de personas con motivo de reagrupación familiar, lo cual iría en detrimento de la adecuada preparación de los proyectos a presentar en la convocatoria, hace aconsejable conceder una ampliación del plazo de presentación de las candidaturas al premio.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector,

#### ACUERDO

Primero. – Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a concurso hasta el día 27 de enero de 2021.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

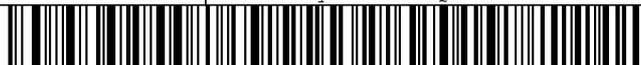
Contra el presente acuerdo no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Fdo: Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización UCA.

Código Seguro de verificación:wqbs5uwFat44Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



wqbs5uwFat44Qn51VuNt+A==